

RESOLUCIÓN Nº: 1923/16.-

Ramallo, 05 de mayo de 2016

VISTO:

Que el Congreso Nacional desde la Cámara de Senadores le dio media sanción al Proyecto de Ley, registrado bajo los Números S-1.078/16, S- 914/16 de los Señores Senadores Nacionales Daniel Aníbal Lovera, El Sr Senador Nacional don Pedro Guillermo Guastavino, declarando la Emergencia Ocupacional en todo el territorio de la República Argentina por el plazo de 365 días; el proyecto de Ley del Senador Don Juan Mario País y otros, registrado bajo el Numero S- 948/16 en la misma dirección; y el Proyecto de Ley de la Señora Senadora Nacional Doña Sandra Daniela Giménez, registrado bajo el Numero S- 994/16 suspendiendo cualquier acto administrativo de desvinculación y/o despido de trabajadores estatales que se hayan desempeñado en cualquier organismo de la Administración Nacional por el término de un año a partir del 10 de diciembre de 2015 y por las razones expuestas; Y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social luego de haber recibido en el Honorable Senado a dirigentes y representantes de distintas centrales obreras, que expresaron la grave y cruel situación que están atravesando los trabajadores y trabajadoras;

Que en una de sus exposiciones el Señor Hugo Yasky fue claro y contundente, manifestando que “no podemos dejar de revertir el alarmante cuadro que representan los despidos en el sector público y la situación de los trabajadores del Estado Nacional que hoy se encuentran en permanente incertidumbre”;

Que esta situación crítica y alarmante es confirmada por los Señores Senadores en un informe de la consultora “Tendencias Económicas” el cual revela que en el primer trimestre del año hubo 107 mil despidos repartidos entre lo público y privado;

Que el agudo incremento de las cesantías está a tono con las preocupaciones de los sindicatos de todo el arco laboral, en el que se encuentran los trabajadores en diferentes organizaciones gremiales;

Que el informe en cuestión da cuenta que en el segundo mes de 2016 a los despidos ya producidos se sumaron 65.799 personas y superaron a los de un año atrás en 72 veces;

Que la Cámara de la Construcción (C.A.C) manifiesta que se han perdido en el sector 54 mil puestos de trabajo que pertenecen a la U.O.C.R.A y que es grave la situación que padecen los trabajadores desocupados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase en todos sus términos al Proyecto de Ley Antidespido presenta----- do en el Senado de la Nación declarando la Emergencia Ocupacional en todo el territorio de la República Argentina.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente Resolución al Presidente del Bloque Frente ----- para la Victoria de la Cámara de Diputados de la Nación con el propósito de informar a los demás representantes del pueblo la votación masiva, teniendo en cuenta la dilatación que el Poder Ejecutivo Nacional está demostrando por estas horas.-----

ARTÍCULO 3º) Recházase firmemente las manifestaciones de diferentes dirigentes del
----- PRO de intentar frenar dicho Proyecto de Emergencia Ocupacional,
teniendo en cuenta que es un atentado y se debe cumplir en todos sus términos con la
Constitución Nacional.-----

ARTÍCULO 4) Envíase copia de la presente a la Federación Argentina de Municipios
----- (F.A.M.).-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE